



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2024 DEL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1451
TALCA, 31 DIC 2025.

VISTOS:

1. Artículos 6, 7 y 19 N° 1. de la Constitución Política de la República;
2. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575;
3. Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado;
4. D.F.L. N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo;
5. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. Decreto Supremo N°39, (V. y U.), 2016, que regula el Programa Pequeñas Localidades;
7. Resolución Exenta N°844, (V. y U.) de fecha 12 de junio del año 2024 llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la provincia de Tocopilla, región de Antofagasta, provincias de San Antonio y San Felipe, región de Valparaíso; provincias de Santiago y Talagante, región Metropolitana; provincia del Cachapoal, región del Libertador Bernardo O'Higgins; provincia de Cauquenes región del Maule; provincia de Punilla, región de Ñuble y provincia General Carrera, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
8. Resolución Exenta N°1189, de (V. y U.), de fecha 6 de julio de 2023 se actualiza y aprueba el listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades;
9. Resolución Exenta N°966 (V. y U.) de fecha 27 de agosto de 2024, que selecciona la localidad de Chanco, en la comuna de Chanco, Región del Maule;
10. Resolución Exenta N°1236 (V. y U.) de fecha 7 de noviembre de 2024, que aprueba el Convenio de Cooperación entre la I. Municipalidad de Chanco y la SEREMI MINVU Maule, para la localidad de Chanco, en la comuna de Chanco, Región del Maule;
11. Resolución Exenta N°1328 de fecha 26 de noviembre de 2024 que aprueba el Convenio de Implementación entre La Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la I. Municipalidad Chanco para la localidad de Chanco.
12. Oficio N°1047 de fecha 18 de noviembre de 2025 que solicita modificación de Convenio de Implementación "Programa para Pequeñas Localidades, Chanco".
13. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
14. El Decreto Supremo N° 23 del 26 de septiembre de 2023, (V. y U.) que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
15. Lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Programa para Pequeñas Localidades regulado por el D.S. N°39 de V. y U. del 2006, impulsado por el Ministerio de Vivienda tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.
- b) Que, conforme a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de Chanco, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- c) Que, con fecha 7 de noviembre de 2024, se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, para

desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Chanco.

- d) Que, con fecha 26 de noviembre de 2024, se celebró Convenio de Implementación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Chanco.
- e) Que, con fecha 27 de noviembre de 2025, se celebró una modificación del Convenio de Implementación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHANCO**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del Programa Pequeñas Localidades, para la comuna de Chanco.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación al Convenio al que se refiere el considerando e) de la presente resolución cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2024

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE CHANCO

En Talca a 27 de noviembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, ambos domiciliados, para estos efectos, en 2 norte N° 720, comuna de Talca; y la Municipalidad de Chanco, en adelante el Municipio, RUT 69.120.300-K, representada por su Alcalde don Marcelo Wadinggton Guajardo, RUT 10.501.726-0, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Abdón Fuentealba N°334, comuna de Chanco, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco se suscribió convenio de implementación plurianual selección 2024 Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1328 de fecha 26 de noviembre del 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°854 de fecha 12 de septiembre de 2025, enviado por la I. Municipalidad de Chanco, en donde se solicita una modificación del convenio de implementación plurianual respecto a los plazos de entrega de productos y subproductos, ya que según se detalla en la tabla de cláusula quinta del convenio en cuestión, el plazo es a contar desde la aprobación del convenio de implementación, y de acuerdo al párrafo siguiente el plazo de entrega comenzará a regir cuando al menos el 50% de los profesionales se encuentren contratados por el municipio. Cabe señalar que la aprobación del convenio se realizó en el mes de noviembre de 2024, sin embargo, la contratación de los primeros profesionales, del área social y urbano, fue el 03 de febrero del 2025.

Es por ello que se solicita precisar los plazos de entrega de cada uno de los productos y subproductos a través de la modificación de convenio, lo que impacta en la cláusula quinta, la que se reemplaza quedando de la siguiente forma:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a llevar a cabo la implementación del Programa en un período total de 5 años, que contendrá las siguientes etapas:

2. Etapa Elaboración de Plan de Desarrollo de la localidad: El Plan de Desarrollo de la Localidad es el instrumento que debe convertirse en una hoja de ruta basada en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución.

La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tendrá una duración máxima de 4 meses y deberá finalizar con la resolución de la SEREMI que aprueba el documento Plan de Desarrollo de la Localidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una:

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
1. Instalación de equipo profesional en el territorio.	1.1	Selección y contratación de profesionales. Verificador: Oficio del municipio informando la contratación del equipo territorial, individualizando a profesionales contratados.	60 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	1.2	Habilitación de oficina en la localidad. Verificador: Oficio del municipio informando la oficina en la localidad habilitada y en funcionamiento.	
	1.3	Hito de inicio de la intervención en la localidad.	
2. Elaboración del Diagnóstico de la localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	2.1	Documento de diagnóstico de la localidad. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento de diagnóstico de la localidad.	180 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	2.2	Mesa técnica: presentación documento diagnóstico a SEREMI MINVU - MDS – Municipio.	
	2.3	Devolución y validación documento diagnóstico con Mesa de Actores Locales.	
	2.4	Conformación de mesa de actores locales. Verificador: Acta de conformación Mesa de Actores Locales.	
	2.5	Aplicación encuesta de caracterización. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	2.6	Obra Detonante: Definición y validación de la obra detonante por parte de la comunidad. Verificador: Acta de validación de la OD.	

3. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	3.1	<p>Documento Plan de Desarrollo de la Localidad, que debe contener a lo menos:</p> <p>a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL.</p> <p>b) Elaboración imagen objetivo del PDL.</p> <p>c) Planes de trabajo para cada componente, y plan de gestión social para el eje de participación.</p> <p>d) Carta Gantt para cada componente, y eje de participación.</p> <p>Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento Plan de Desarrollo de la Localidad.</p>	Hasta 330 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	3.2	Mesa técnica: presentación documento Plan de Desarrollo de la Localidad a SEREMI MINVU - MDS - Municipio.	
	3.3	Devolución y validación Documento Plan de Desarrollo de la Localidad con Mesa de Actores Locales.	
4. Diseño y aprobación Obra Detonante.	4.1	<p>Diseño Obra detonante: en esta etapa se debe concluir el diseño y contar con ingreso del expediente de proyecto Técnico a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule.</p> <p>Verificador: Oficio de ingreso del expediente técnico a Seremi Minvu Maule.</p>	Hasta 330 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	4.2	<p>Aprobación Obra detonante: en esta etapa se debe contar con la aprobación del expediente técnico por parte del Depto. Técnico SERVIU.</p> <p>Verificador: Acta de Aprobación del expediente técnico de Depto. Técnico SERVIU.</p>	
5. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	5.1	<p>Informe mensual cuantitativo, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener:</p> <p>a) Antecedentes de avance por cada producto.</p> <p>b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados.</p> <p>c) Avance estrategia habitacional.</p> <p>d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial.</p> <p>e) verificadores.</p> <p>Verificador: Informe mensual cuantitativo aprobado.</p>	Hasta 55 meses desde la aprobación del convenio de implementación.

5.2	<p>Reunión mensual, que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener:</p> <p>a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo.</p> <p>b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial.</p> <p>c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa.</p> <p>Verificador: Acta de reunión.</p>
5.3	<p>Informe semestral, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener:</p> <p>a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución.</p> <p>b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social.</p> <p>c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa.</p> <p>d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana.</p> <p>Verificador: Informe semestral aprobado.</p>

6. Etapa de cierre y evaluación.	6.1	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	1800 días corridos desde la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	6.2	Aplicación encuesta de cierre. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	6.3	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de Pablo Campos Banus, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), del 26 de septiembre de 2023; y la de don Marcelo Wadinggton Guajardo para comparecer en representación del Municipio de Chanco en el Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 06 de diciembre de 2024.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

JRM/MGM/CAG/PPH/cnm.

Distribución

- SEREMI.
- Municipio de Chanco.
- Encargado Programa Pequeñas Localidades
- Oficina de Partes.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.
- Archivo.

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PLURIANUAL SELECCIÓN 2024

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE

Y

MUNICIPALIDAD DE CHANCO

En Talca a 27 de noviembre de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Maule, en adelante la SEREMI, representada por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, ambos domiciliados, para estos efectos, en 2 norte N° 720, comuna de Talca; y la Municipalidad de Chanco, en adelante el Municipio, RUT 69.120.300-K, representada por su Alcalde don Marcelo Wadington Guajardo, RUT 10.501.726-0, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Abdón Fuentealba N°334, comuna de Chanco, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 08 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Chanco se suscribió convenio de implementación plurianual selección 2024 Programa para Pequeñas Localidades, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1328 de fecha 26 de noviembre del 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, esta modificación se funda en oficio N°854 de fecha 12 de septiembre de 2025, enviado por la I. Municipalidad de Chanco, en donde se solicita una modificación del convenio de implementación plurianual respecto a los plazos de entrega de productos y subproductos, ya que según se detalla en la tabla de clausula quinta del convenio en cuestión, el plazo es a contar desde la aprobación del convenio de implementación, y de acuerdo al párrafo siguiente el plazo de entrega comenzará a regir cuando al menos el 50% de los profesionales se encuentren contratados por el municipio. Cabe señalar que la aprobación del convenio se realizó en el mes de noviembre de 2024, sin embargo, la contratación de los primeros profesionales, del área social y urbano, fue el 03 de febrero del 2025.

Es por ello que se solicita precisar los plazos de entrega de cada uno de los productos y subproductos a través de la modificación de convenio, lo que impacta en la cláusula quinta, la que se reemplaza quedando de la siguiente forma:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a llevar a cabo la implementación del Programa en un período total de 5 años, que contendrá las siguientes etapas:

2. Etapa Elaboración de Plan de Desarrollo de la localidad: El Plan de Desarrollo de la Localidad es el instrumento que debe convertirse en una hoja de ruta basada en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución.

La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tendrá una duración máxima de 4 meses y deberá finalizar con la resolución de la SEREMI que aprueba el documento Plan de Desarrollo de la Localidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos de cada una:

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
1. Instalación de equipo profesional en el territorio.	1.1	Selección y contratación de profesionales. Verificador: Oficio del municipio informando la contratación del equipo territorial, individualizando a profesionales contratados.	60 días corridos desde la aprobación del

	1.2	Habilitación de oficina en la localidad. Verificador: Oficio del municipio informando la oficina en la localidad habilitada y en funcionamiento.	convenio de implementación.
	1.3	Hito de inicio de la intervención en la localidad.	
2. Elaboración del Diagnóstico de la localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	2.1	Documento de diagnóstico de la localidad. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento de diagnóstico de la localidad.	180 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	2.2	Mesa técnica: presentación documento diagnóstico a SEREMI MINVU - MDS - Municipio.	
	2.3	Devolución y validación documento diagnóstico con Mesa de Actores Locales.	
	2.4	Conformación de mesa de actores locales. Verificador: Acta de conformación Mesa de Actores Locales.	
	2.5	Aplicación encuesta de caracterización. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	2.6	Obra Detonante: Definición y validación de la obra detonante por parte de la comunidad. Verificador: Acta de validación de la OD.	
3. Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	3.1	Documento Plan de Desarrollo de la Localidad, que debe contener a lo menos: a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL. b) Elaboración imagen objetivo del PDL. c) Planes de trabajo para cada componente, y plan de gestión social para el eje de participación. d) Carta Gantt para cada componente, y eje de participación. Verificador: Resolución SEREMI de aprobación del documento Plan de Desarrollo de la Localidad.	Hasta 330 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	3.2	Mesa técnica: presentación documento Plan de Desarrollo de la Localidad a SEREMI MINVU - MDS - Municipio.	
	3.3	Devolución y validación Documento Plan de Desarrollo de la Localidad con Mesa de Actores Locales.	
4. Diseño y aprobación Obra Detonante.	4.1	Diseño Obra detonante: en esta etapa se debe concluir el diseño y contar con ingreso del expediente de proyecto Técnico a Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule. Verificador: Oficio de ingreso del expediente técnico a Seremi Minvu Maule.	Hasta 330 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.
	4.2	Aprobación Obra detonante: en esta etapa se debe contar con la aprobación del expediente técnico por parte del Depto. Técnico SERVIU. Verificador: Acta de Aprobación del expediente técnico de Depto. Técnico SERVIU.	Hasta 475 días corridos desde la aprobación del convenio de implementación.

5. Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta documento de orientaciones metodológicas PPL).	5.1	<p>Informe mensual cuantitativo, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener:</p> <p>a) Antecedentes de avance por cada producto. b) Avance de la cartera de proyectos del componente urbano aprobados. c) Avance estrategia habitacional. d) Avance de proyectos de la cartera multisectorial. e) verificadores.</p> <p>Verificador: Informe mensual cuantitativo aprobado.</p>	Hasta 55 meses desde la aprobación del convenio de implementación.
	5.2	<p>Reunión mensual, que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual deberá contener:</p> <p>a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación, establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa.</p> <p>Verificador: Acta de reunión.</p>	
	5.3	<p>Informe semestral, que corresponde al reporte que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, el cual debe contener:</p> <p>a) descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa, y del eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo y la programación de ejecución. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano y la obra detonante, el avance de la estrategia habitacional, avance de las iniciativas gestiones y acciones del componente multisectorial; y el avance de los proyectos del Plan de Gestión Social. c) Avances y sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la mesa de actores locales, como otras instancias de participación asociadas al programa.</p>	

		d) incluir Actas de entregas de terrenos y actas de recepción obras de la obra detonante y de los proyectos de la cartera urbana. Verificador: Informe semestral aprobado.	
6. Etapa de cierre y evaluación.	6.1	Informe de cierre y evaluación participativo. Verificador: Resolución SEREMI que aprueba el informe de cierre y evaluación participativo.	1800 días corridos desde la primera transferencia (incluye periodo de observaciones).
	6.2	Aplicación encuesta de cierre. Verificador: Muestra validada y aplicada.	
	6.3	Hito de cierre. Verificador: Minuta de ejecución y medios de verificación.	

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Orientaciones Metodológicas del Programa, que el equipo SEREMI entregará al equipo municipal y se entenderá forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTO: La presente Modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: La personería de Pablo Campos Banus, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región del Maule, consta del Decreto Supremo N° 23, (V. y U.), del 26 de septiembre de 2023; y la de don Marcelo Wadinggton Guajardo para comparecer en representación del Municipio de Chanco en el Decreto Alcaldicio N° 882 de fecha 06 de diciembre de 2024.



MARCELO WADINGGTON GUAJARDO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHANCO



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN
DEL MAULE